



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Tomando como base la legislación vigente en la materia, ley J n° 4395 en lo concerniente a la suspensión de cortes de servicios para usuarios desempleados o en condiciones socio económicas que dificultan el cumplimiento de sus obligaciones en tiempo y forma.

Del mismo modo atendiendo a que esta realidad persiste en nuestra provincia, de lo que resulta necesario dar amparo a los usuarios en las condiciones ya indicadas, que no solo no pueden abonar las tarifas en tiempo y forma, sino que tampoco pueden costear los gastos de re conexión.

Es fundamental avanzar en una prórroga dando apertura a la alternativa, de que gozando de los servicios públicos, estos usuarios puedan suscribir planes de pagos sin costos extras, y en un todo de acuerdo con las posibilidades reales de pago que los mismos posean.

Es así que ante la situación planteada, propongo la presente iniciativa parlamentaria hasta diciembre del año 2020, del régimen de protección por el que se suspende la interrupción de los servicios públicos para con los usuarios desempleados y/o en condiciones socio económicas con alto riesgo social.

Por ello:

Autora: María Liliana Gemignani.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se prorroga desde la sanción de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia de la ley J n° 4395, referida a cortes de servicios públicos a usuarios en situación de desempleo o condición socio económica que impida su cumplimiento.

Artículo 2°.- De forma.